

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Establézcase a partir del 01.04.2006 la nueva escala salarial de categorías, conforme a los montos que se indican en el Anexo I integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2: Las remuneraciones del mes de mayo de dos mil seis se abonarán en base a la escala salarial prevista en el art. 1 del presente. El incremento del mes de abril de dos mil seis será abonado en tres cuotas iguales, junto con la remuneración de mayo, julio y agosto de dos mil seis.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 41/2006.

FECHA DE SANCIÓN: 07/06/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 478 DE FECHA 13 / 06 / 2006 .

